## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

#### PRESENTE .-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 156-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 183-07-SD/FIEE (Expediente Nº 123185) recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 234-2007-DFIEE encargando al profesor Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto que, el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 583-2007-R del 15 de junio de 2007, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, a partir del 06 de mayo de 2007, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2007;

Que, con Resolución Nº 234-2007-DFIEE de fecha 28 de diciembre de 2007, se resuelve encargar al profesor Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 030-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de enero de 2008; a los Informes Nºs 013-2008-UR-OPLA, 111-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 173-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de enero de 2008; al Informe Nº 099-2007-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero de 2008; a la documentación

sustentatoria que en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

### RESUELVE:

- 1º ENCARGAR, en vía de regularización, al profesor Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008.
- **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, EP; DA, OPLA; OAL; OCI, OIRP;

cc. CIC; OGA, OAGRA, OPER; UR; UE, ADUNAC, e interesado.